



Boletín

informativo

David Harris, director

Este boletín se escribe para informarle acerca de cambios recientes; no reemplaza a las leyes, normas y reglamentaciones ni a las resoluciones judiciales.

Para obtener más información

Visite nuestra página web:
tax.illinois.gov

Regístrese y presente su declaración en línea en:
mytax.illinois.gov

Envíenos un correo electrónico a:

- Preguntas sobre el impuesto sobre la renta de empresas y retención:
REV.TA-BIT-WIT@illinois.gov

Llámenos al:

**1 800 732-8866 o
217 782-3336**

Llame a nuestro TDD

(dispositivo de telecomunicaciones para personas sordas) al:

1 800 544-5304

Horarios:

De lunes a viernes,
de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

El Departamento de Hacienda de Illinois (IDOR, por sus siglas en inglés) reduce las multas por pagos estimados tardíos para los declarantes que optaron pagar el impuesto de entidad canalizadora

Para: Sociedades y corporaciones de pequeñas empresas que deben realizar pagos estimados debido a su elección de pagar el impuesto de entidad canalizadora (PTE, por sus siglas en inglés) y cuyo pago estimado del cuarto trimestre venció el 15 de diciembre de 2022.

El Departamento de Hacienda de Illinois (IDOR) reducirá las multas por pagos estimados tardíos de las sociedades en general y de las sociedades mercantiles de tratamiento fiscal simplificado (corporaciones S) impuestas sobre los pagos estimados del cuarto trimestre que vencieron el 15 de diciembre de 2022, siempre que sus pagos estimados del cuarto trimestre se hayan realizado por la cantidad requerida y se hayan pagado el 17 de enero de 2023 o antes. Se mantienen las multas que se imponen sobre cualquier saldo de pago estimado del cuarto trimestre que esté pendiente a partir del 18 de enero de 2023.

NOTA: Cualquier saldo pendiente adeudado durante el primer, segundo o tercer trimestre se cubrirá automáticamente mediante cualquier pago posterior. Esto puede dar lugar a que el pago del cuarto trimestre del contribuyente sea insuficiente para cubrir la deuda del cuarto trimestre. Las multas impuestas sobre cualquier saldo pendiente del cuarto trimestre no se reducirán porque se haya realizado un pago en el cuarto trimestre para cubrir deudas estimadas anteriormente.

Continúa en la página siguiente

¿Qué es una multa por pago estimado tardío?

Una multa por pago estimado tardío es una multa estimada que se aplica cuando las sociedades y corporaciones S deben realizar pagos estimados y no lo hacen, o si no pagaron la cantidad requerida antes de la fecha de vencimiento del pago.

¿Cuándo vencen los pagos de impuestos estimados para las sociedades y corporaciones S?

Las entidades y las corporaciones S que eligen pagar el impuesto de entidad canalizadora (PTE) y que pueden esperar razonablemente que su impuesto de reemplazo y su obligación tributaria de PTE sean superiores a \$500 deben realizar pagos estimados trimestralmente. Los pagos estimados vencen el día 15 del mes 4, 6, 9 y 12 del año fiscal.

¿Debo hacer algo para que disminuyan mis multas?

A los contribuyentes afectados se les ajustarán automáticamente sus cuentas para reducir las multas. Las cuentas de los contribuyentes y la correspondencia futura reflejarán los saldos correctos.

Cualquier contribuyente que tuvo un pago estimado del cuarto trimestre vencido el 15 de diciembre de 2022, y que crea que se le han aplicado multas estimadas incorrectamente para su cuarto trimestre, debe comunicarse con el IDOR mediante una de las opciones de contacto al frente de este boletín.

¿Dónde puedo encontrar más información?

Para obtener más información sobre las entidades canalizadoras y el impuesto que se les aplica, visite el sitio web tax.illinois.gov del IDOR.